

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 042

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Doce (12) de Enero del año
dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Solicitantes: MARIA LEONILA, JOSE TOMAS, HENRY de JESUS y
GERARDO ANTONIO GÓMEZ LOPEZ
Causantes: GERARDO GÓMEZ GALEANO y MARIA FLORINDA
LOPEZ DE GÓMEZ
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00292-00

En memorial que antecede el apoderado judicial de la
parte solicitante informa de un error en el nombre del apoderado judicial a quien
se le reconoció personería, siendo el correcto **JOSE GERMAN OROZCO**,
representante jurídico de una demandante.

De conformidad con lo reglado en el artículo 286 del
Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el yerro
consignado en el auto **No. 003** del 03 de enero de **2024**.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CORREGIR, conforme a las facultades
contenidas en el artículo 286 del Código General del Proceso, el numeral 8º) del
auto 272 de marzo 8 de 2023 el cual queda así:

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente al
abogado **JOSE GERMAN OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No.
4.422.929 y portador de la Tarjeta Profesional No. 183.768 del Consejo Superior
de la Judicatura, para que lleve la representación judicial de la señora NATHALY
GÓMEZ ROJAS quien se identifica con cedula de ciudadanía No.1.125.686.231
expedida en el consulado de Paris Francia en la forma y términos del mandato
conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ENERO 15 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 004 El secretario (e) EDWIN O. MARTINEZ T.
--